



RAWSON, 02 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° 2045 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la modificación del artículo 12º Anexo I, referente a la Instancia Práctica, de la Resolución ME N° 593/23 mediante el cual se llamó a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y oposición del Personal Docente de Educación Secundaria;

Que el Artículo 12º Anexo I de la Resolución ME N° 593/23, establece que *"Para la instancia Práctica y Oral se presentarán cuatro (4) temas, uno (1) de los cuales elegirá y resolverá el aspirante. La instancia Práctica consistirá en resolver una situación concreta de la realidad educativa, según la jerarquía que concurre presentando un Proyecto Estratégico de Mejora Institucional como planteamiento de los objetivos que se propone, con sustento teórico y bibliográfico, según los lineamientos pedagógicos actuales."*;

Que en base a los criterios de evaluación adoptados por la totalidad de los miembros del jurado, teniendo en cuenta los paradigmas vigentes que atraviesa la educación desde los fundamentos filosóficos, pedagógicos y políticas educativas; y en referencia específica a la evaluación de los aspirantes del concurso de ascenso jerárquico de la Provincia del Chubut, el jurado considera que es necesario realizar una modificatoria en la Resolución ME N° 593/23, con la finalidad de garantizar que transiten procesos de evaluación de una manera justa y equitativa;

Que la modificación sugerida postula que los miembros del Jurado, puedan garantizar el seguimiento del proceso evaluativo de cada uno, hasta la Instancia Oral, utilizando instrumentos de evaluación que contengan un hilo conductor en cuanto a problemáticas seleccionadas por los aspirantes, soluciones teóricas propuestas y proyectos estratégicos;

Que al encontrarse los participantes bajo un pseudónimo, no es posible asignarles de manera específica la resolución de una situación y realizar un justo seguimiento de los procesos de evaluación de cada uno;

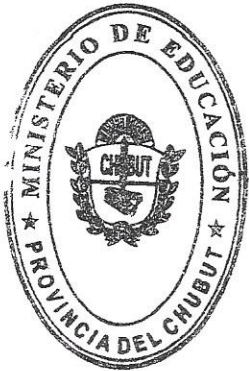
Que la totalidad de los miembros del jurado propone la elaboración y presentación de un Proyecto Estratégico, partiendo de una de las dos temáticas y situaciones seleccionadas previamente por el aspirante en la Instancia Escrita;

Que el artículo 3º de la Resolución ME N° 593/21, faculta como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión dependiente del Ministerio de Educación, para la confección del Cronograma y la gestión de los diferentes procedimientos y circuitos técnicos administrativos del Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición del Personal Docente de Educación Secundaria;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que el señor Ministro de Educación tiene atribuciones para resolver al

//..



766

Gastón G. R. PERRONE
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 12° Anexo I de la Resolución ME N° 593/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 12° La prueba de oposición constará de tres (3) instancias en el siguiente orden: Escrita, Práctica y Oral. El aspirante que no obtuviera un puntaje mínimo de 60% en cualquiera de las instancias, perderá el derecho de pasar a la siguiente y consecuentemente quedará fuera del concurso.

Los criterios de evaluación adoptados en cada instancia serán publicados con no menos de diez (10) días hábiles de anterioridad a la concreción de las mismas.

Las instancias se realizarán en forma escrita en cada Región, simultáneamente, con una duración de seis (6) horas reloj, cada una con temarios diferenciados.

Para la instancia Escrita, se presentarán seis (6) temarios y de los cuales los postulantes seleccionarán dos (2). Cada postulante deberá responder sobre los temarios seleccionados.

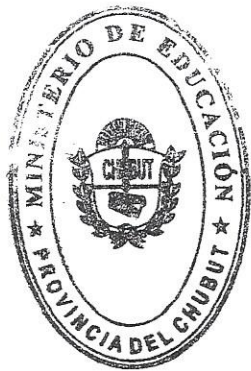
Para la Instancia Práctica y Oral, los concursantes elaborarán y presentarán un Proyecto Estratégico de Mejora Institucional, partiendo de una de las dos temáticas y situaciones seleccionadas previamente por Instancia Escrita (1era Instancia), presentando los objetivos que se propone, con sustento teórico y bibliográfico, según los lineamientos pedagógicos actuales.

En la prueba Escrita y Práctica cada postulante deberá garantizar su anonimato, mediante un seudónimo alfanumérico caso contrario, ante su incumplimiento o, quedará excluido del concurso. Para ello deberá presentar en ambas instancias el mismo seudónimo.

Para acceder a la instancia Oral, el docente deberá tener aprobada la instancia práctica. En la misma el docente procurará la defensa del proyecto y se sujetará a los criterios preestablecidos y a los requerimientos del jurado.

Las instancias Escritas podrán realizarse a través de una plataforma virtual destinada a tal efecto. En caso de hechos imprevistos y/o caso fortuito y/o de fuerza mayor que impida la utilización de la plataforma virtual, las instancias podrán realizarse íntegramente en formato papel, garantizando de esta manera la participación de todos los docentes. En cada instancia el Ministerio de Educación realizará las reglamentaciones necesarias para llevar a cabo el Concurso de

..//



766

Sr. Gaston G. R. PERRONI
Jefe de Departamento
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

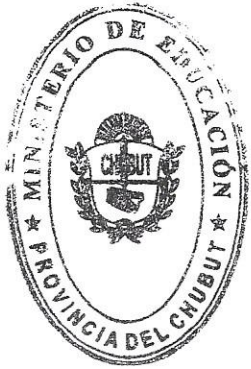


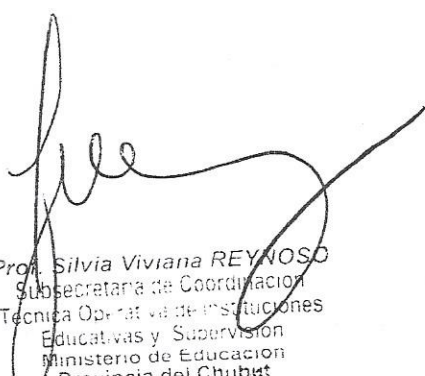
3..


Ascenso.


Artículo 2º: Aprobar el formato del Proyecto Estratégico de Mejora Institucional para la Instancia Práctica, detallado en el Anexo I (Hojas 1 a 5) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria de las Zonas Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Regiones I (Las Golondrinas), V (Sarmiento), Dirección General de Educación Secundaria, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria, Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.




Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut


Sr. José María GRAZZINI AGÜERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

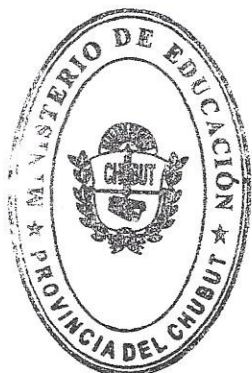

Sr. Gastón G. R. PERRONE
Jefe de Departamento,
Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN ME N° 766 .-



ANEXO I



“En el proyecto de cada escuela se juega esa capacidad para recrear juntos un futuro, para darles a los chicos de hoy la posibilidad de pensar un futuro y de pensar un futuro distinto al de hoy, un futuro que no esté determinado de antemano, un futuro que no sea un destino”. Merieu (2006)

“Los Proyectos Estratégicos Institucionales:

Una invitación al trabajo colaborativo en las escuelas secundarias”

Introducción

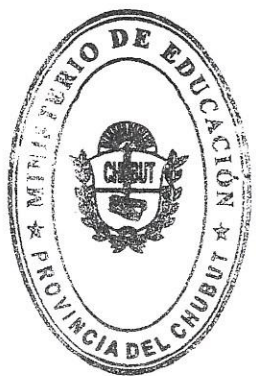
Los Proyectos Estratégicos Institucionales constituyen herramientas clave de organización pedagógica. Requieren dirigir la mirada en tres direcciones: hacia atrás, para recuperar la historia y las historias, que mucho tienen que ver con el presente de la institución; otra mirada orientada a reconocer la escuela, hoy; para ver riquezas y buscar potencialidades en quienes nos acompañarán en la construcción y realización del proyecto y, hacia adelante, para construir propuestas superadoras capaces de operar transformaciones y generar los consensos necesarios para sostenerlas.

Es indispensable reconocer, definir y potenciar los PEI como espacios de trabajo colectivo, a partir de la reflexión en torno a las problemáticas y demandas reales en la práctica cotidiana; y comprender el problema sobre el cual se propone intervenir, delimitar el campo de acción, abrir algunas opciones y obturar otras.

Les proponemos pensar el PEI como un texto que porta idearios y sentidos pedagógicos, como pensamiento, práctica y voluntad colectiva que toma forma en cada acto concreto de la vida escolar y que expresa en cada uno de sus gestos la propuesta pedagógica que la escuela ha podido construir.

Desarrollo

A partir de la elaboración del PEI, el Jurado pretende garantizar el seguimiento del proceso evaluativo de cada uno, hasta la Instancia Oral. Para esto, el aspirante deberá mantener un hilo conductor, en referencia a una de las situaciones seleccionadas en la instancia escrita.



En el PEI, el aspirante tendrá en cuenta diferentes variables referidas a la Institución para la cual se elabore: sus necesidades, la modalidad, ubicación geográfica, cantidad de estudiantes y docentes, conformación del equipo directivo y otras que considere relevantes. Es fundamental reconocer y atender las situaciones y necesidades específicas de la institución educativa en cuestión. Por lo cual, el aspirante deberá simular una escuela X de su región, escuela real y en contexto, que permita ser vivida, partiendo de una de las problemáticas seleccionadas en la Instancia Escrita.

La resolución presentada debe: generar aprendizaje, de tal manera que no se limite a resolver la temática como un emergente que irrumpe en la institución; contar con estrategias que aborden la prevención de la temática y seguimiento de la misma; integrar las principales dimensiones establecidas desde una cultura institucional del cuidado; incluir el presupuesto necesario, cómo se obtiene, administra y optimiza. Recordando siempre establecer redes que puedan tejerse y, cómo fortalecerse.

766

Presentamos para tal fin, algunos lineamientos generales, pasos y consideraciones (basados en la bibliografía escrita por la autora Silvina Gvirtz), que deberán mantener al idear el proyecto; los que pueden variar según el enfoque específico que se quiera dar y las circunstancias locales y/o regionales donde se emplaza la escuela.

Participación Activa: importante la participación activa de todos los actores educativos, incluyendo directivos, docentes, estudiantes, padres y miembros de la comunidad. La colaboración y la construcción colectiva son fundamentales para el éxito de los proyectos de mejora.

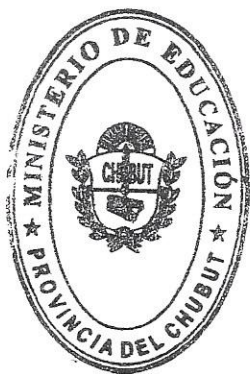
Enfoque en la Calidad Educativa: centrarse en la mejora de la calidad educativa, lo que implica no sólo el logro de resultados académicos, sino también la atención a aspectos como la equidad, la inclusión, la justicia curricular y el bienestar de las y los estudiantes.

Planificación Estratégica: como un componente esencial de cualquier proyecto de mejora. Esto incluye la definición de objetivos claros y alcanzables, la identificación de estrategias efectivas y la asignación de recursos adecuados.

Evaluación Continua: para medir el impacto de las intervenciones y realizar ajustes en función de los resultados. Esto implica la recopilación



y análisis de datos para tomar decisiones informadas, registrando en el Proyecto los tiempos/momentos de diagnóstico y evaluación del mismo.



Formación y Desarrollo Profesional: es necesario invertir en la formación y el desarrollo profesional de los docentes y directivos como parte integral de los proyectos de mejora.

Compromiso y Liderazgo: es importante desempeñar un liderazgo efectivo, mediante el compromiso de los directivos, en la implementación de cambios y mejoras en las instituciones educativas.

Comunicación Efectiva: la comunicación abierta y efectiva con toda la comunidad es esencial para crear un ambiente de confianza y transparencia en la institución educativa y su entorno.

Sostenibilidad a Largo Plazo: es de vital importancia que los proyectos de mejora sean sostenibles a largo plazo, incorporando las mejoras en la cultura y las prácticas institucionales.

Contextualización: reconocer que cada institución educativa es única y que las soluciones deben adaptarse a las particularidades de cada contexto.

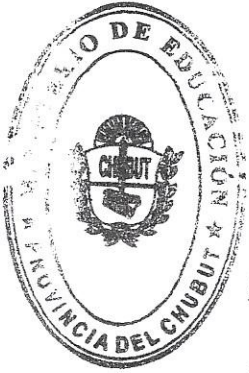
Objetivo de la Instancia Práctica

Se espera que el aspirante logre diseñar un **Proyecto Estratégico de Mejora Institucional**, con solidez académica y creatividad, para avalar las competencias pedagógicas, filosóficas, metodológicas y organizativas pertinentes al cargo para el que concursa.

CONSIGNA INSTANCIA PRÁCTICA

En el marco de la presente Resolución, en la Instancia Práctica, el aspirante deberá seleccionar 1 (una) de las 2 (dos) situaciones de la realidad educativa que resolvió en la Instancia Escrita. En esta etapa se le solicita que elabore un **Proyecto Estratégico de Mejora Institucional** en el cual plantee su propuesta con sustento, según los lineamientos pedagógicos actuales.

Aspectos a tener en cuenta:



- ✓ Mantener el seudónimo utilizado en la Instancia Escrita anterior (tener en cuenta NO REVELAR SU IDENTIDAD o cualquier dato que dé indicios de la misma).
- ✓ Elaborar el proyecto acorde a los criterios de evaluación publicados para todas las instancias.
- ✓ **Formato:** No respetar el formato solicitado implicará el descuento de 2 puntos sobre el total obtenido para esta instancia.

Fuente: Arial 12.

Interlineado: 1,5.

Alineación: justificado.

Márgenes: normales

Cantidad de páginas: de 8 carillas (mínimo) a 10 carillas (máximo). Sin tener en cuenta página para carátula y página para bibliografía consultada.

Tamaño de hoja: A4.

✓ **Estructura:**

Carátula: incluir cargo por el cual concursa, Pseudónimo y número de situación problemática a desarrollar.

Introducción: el aspirante deberá describir una escuela X de su región, escuela real y en contexto, que permita ser vivida. Teniendo en cuenta las problemáticas del caso elegido.

Diagnóstico.

Fundamentación: Marco Teórico y Metodológico. Elaborado por el aspirante, sin copiar y pegar textos de autores estudiados o de normativas actuales.

Objetivos: generales: máximos 2 y específicos: máximo 5.

Estrategias: incluyendo actividades, plazos (corto, mediano y largo), períodos del ciclo lectivo en que se implementarán y responsables de la ejecución. La propuesta presentada debe estar ordenada cronológicamente, estableciendo los tiempos de resolución probables (desde el inicio hasta la resolución).

Recursos: humanos, materiales, económicos. Teniendo en cuenta como se gestionarán y/u obtendrán estos.



Evaluación: tipos, métodos y momentos. ¿Qué y/o a quién evaluar? ¿Cómo?
¿Para qué?.

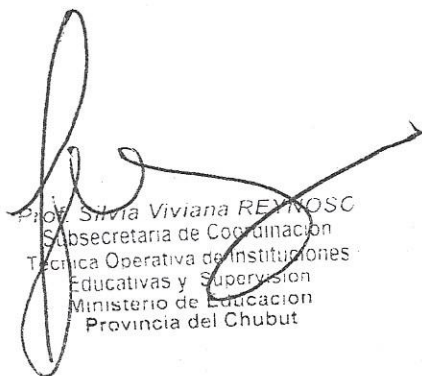
Referencias Bibliográficas: respetando Normas APA 2023.

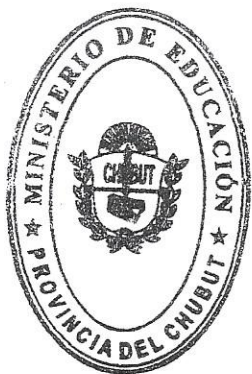
✓ **Nombre de archivo:** seudónimo_PEI_cargo.PDF
(ej.: estrellita_PEI_dirArt.PDF). Aquellos archivos que no sean formato PDF no serán considerados para su evaluación y quedaran sin calificar.

✓ **Espacio de entrega:** en la plataforma
<https://capacitacion.chubuteduca.ar/> , Modulo V – 2da Instancia de Evaluación.

✓ **Fecha y hora tope de entrega:** 09/10/2023, 23:59 hs.

NOTA: Ante el incumplimiento de alguno/s de los aspectos detallados, quedará **desestimado del concurso**, según determinación del jurado. De **no respetar el formato solicitado se descontarán 2 puntos** sobre el total obtenido para esta instancia. Todo trabajo que supere la cantidad de carillas permitidas, será desestimado.


Prof. Silvia Viviana REYNOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



766